



QUARRY STUDIOS

REGLAMENTO DE QUARRY STUDIOS

El presente Reglamento, tiene el propósito de regular el funcionamiento sobre el uso de las instalaciones de Quarry Studios, reglamentar las acciones y comportamiento que se generan al interior del complejo de sus instalaciones, por parte de toda persona que ingresa a las mismas, como son: clientes, su personal de apoyo, auxiliares, proveedores, contratistas, talentos y servicios diversos. De igual manera, el presente Reglamento establece las medidas de cuidado sanitario implementadas por las autoridades de nuestro país para enfrentar la pandemia provocada por la enfermedad de COVID 19 y con ello encontrar una nueva normalidad, que nos permita desarrollar nuestras actividades con total seguridad, cuidando nuestra salud, se les conmina a dar cumplimiento a las medidas de seguridad para desarrollar nuestra labor dentro de las instalaciones de Quarry Studios, agradeciendo de antemano la colaboración, solidaridad y compromiso con un tema de naturaleza tan relevante.

El presente Reglamento, es de cumplimiento obligatorio para todos los clientes, proveedores y visitantes que ingresan a las instalaciones de Quarry Studios, por lo que apelamos a la amabilidad y comprensión de todos, para que colaboren en el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente instrumento.

I. GENERAL.

Para acceso a las instalaciones toda persona deberá presentar identificación oficial.

A toda persona que ingrese a las instalaciones de Quarry, le será solicitada identificación oficial, misma que deberá presentar de manera obligatoria para poder permitirle el acceso a las instalaciones.

Previo a su ingreso, a todo vehículo que ingrese a las instalaciones, se le debe generar el registro de modelo, marca y número de placas. Serán registrados todos los ingresos y salidas de unidades. Cuando el personal de vigilancia lo solicite, los conductores de los vehículos deberán realizar la apertura de cajuelas para revisiones de seguridad.

1. El cliente/visitante/producción, que ya tenga programada la renta de algún espacio en las instalaciones de Quarry Studios, deberá enviar con al menos 24 horas de anticipación, previas a su arribo a las instalaciones, un correo electrónico a la dirección servicios@quarrystudios.com.mx con la siguiente información:

- a) Hoja de llamado o crew list.
- b) Listado general de personal que ingresará por cualquier concepto, con motivo de su labor.
- c) Nombres del personal autorizado y facultado por el cliente/visitante/producción, para tomar determinaciones y decisiones con motivo de su presencia en Quarry Studios, para la entrega recepción de espacios, solicitudes, peticiones, comunicados y comentarios hacia el personal de Quarry, así como todo lo relacionado con el motivo de su presencia en las instalaciones. Dicho personal facultado por parte del cliente/visitante/producción, será el único que podrá establecer comunicación solicitudes, procedimientos formales y establecer acuerdos o solicitudes con personal de Quarry Studios y deberá estar al menos alguno de este personal en las instalaciones de manera permanente en los

espacios rentados, para todo lo relacionado con su estancia en las instalaciones.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EL ENVÍO PREVIO Y OPORTUNO DE LOS LISTADOS DE PERSONAL Y VEHICULOS POR PARTE DEL CLIENTE HACIA QUARRY, FACILITARÁ EL TIEMPO DE REGISTRO E INGRESO A LAS INSTALACIONES, YA QUE, DE NO CONTAR PREVIAMENTE CON ESTA INFORMACIÓN, EL PERSONAL DE VIGILANCIA DE QUARRY, DEBERÁ HACER UN REGISTRO INDIVIDUAL DE PERSONAS Y VEHÍCULOS POR LO QUE SE SUGIERE REMITIR LA INFORMACIÓN MENCIONADA CON LA OPORTUNIDAD ANTES MECIONADA.

2. Toda persona que ingrese a las instalaciones de Quarry, deberá acatar de manera obligatoria todas las disposiciones oficiales de conformidad con la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil vigente para la CDMX.
3. El horario de acceso y periodo de renta es de 22 horas, iniciando a las 6:00 am y concluyendo a las 4:00 am del día siguiente, generándose el cobro de horas extras al exceder dicho horario, de acuerdo a la lista de precios vigente en ese momento (salvo renta continua del espacio por varios días).
4. Está prohibido dejar en las instalaciones la basura generada por el cliente/visitante/producción, con motivo de su estancia en el recinto, como pueden ser las que a continuación se mencionan: la generada por el catering (desechos orgánicos e inorgánicos), construcción y/o ensamblaje (cascajo, desechos de madera, aceites, gasolina, pintura, solventes, etc.), debiendo retirarla por sus propios medios y a su propia costa de las instalaciones. En caso de que se deje en las instalaciones algún tipo de los desechos antes mencionados, aplicará para el cliente de que se trate, un cobro por el monto

que establezca el listado de precios por el retiro de desechos vigentes en la materia al momento en que ocurra.

5. Está prohibido lavar brochas y utensilios de pintura, trastes, botes de pintura, tirar comida y cualquier elemento que pueda causar daño u obstrucción en los lavamanos y coladeras.
6. Los espacios rentados se entregan únicamente con luz de trabajo de 110 watts, por lo que queda prohibido conectar implementos con carga superior a la referida en las conexiones que se ubican en el espacio o foro de que se trate.
7. El cliente deberá traer por sus propios medios y a su costa, las plantas de energía requeridas para su labor, las cuales deberán ser de manera obligatoria insonoras y no contaminantes, debiendo tener la capacidad suficiente para abastecer sus requerimientos de energía para montaje y producción. Para tales efectos debe contar con su propio extintor. Queda estrictamente prohibido conectarse a las cajas de luz o tableros de las instalaciones eléctricas.
8. El aire acondicionado o extractor, se encuentra sujeto a disponibilidad. Su uso requiere una planta de luz con 30 KW adicionales a lo que vaya a ocupar, misma que deberá proporcionar el cliente bajo su costa.
9. Queda prohibido construir o ensamblar en los pasillos de las instalaciones. Los montajes y ensamblajes y cualquier trabajo que se realice, para el debido funcionamiento de cada producción, serán a puerta cerrada en su respectivo Foro, debiendo observar en todo momento las medidas de protección civil por lo cual no podrá obstruirse ningún pasillo, ni generar materiales que provocan ruido, polvo, olores, materiales líquidos, pinturas, solventes y demás que

podieran generar posibles incomodidades o afectaciones para otros clientes o producciones y daño a las instalaciones.

10. Toda línea de cableado por cualquier área considerada de tránsito peatonal, deberá estar protegida en su totalidad por yellow-jacket (tope).
11. Todo trabajo realizado por la producción para efecto de su montaje, deberá contar con las medidas de protección personal, protección civil, higiene y seguridad, bajo su más estricta responsabilidad.
12. El catering deberá contar con varias medidas de seguridad, entre las que se encuentran: carpa que cuente con implementos que la mantengan fija y permita la protección y la integridad de las personas que la ocupan y de las instalaciones, que constructivamente le permita sostenerse a la intemperie. Deberá contar con su propio extintor. Deberá tener las válvulas de gas en buen estado, así como cumplir con los ordenamientos en términos de La Ley de Gestión de Riesgos y Protección Civil. El servicio de Catering será responsabilidad de cada producción, así como sus posibles faltas u omisiones,
13. Está prohibido montar el catering dentro de los foros, debiendo utilizar únicamente el espacio asignado por Quarry para cada día de producción.
14. Está prohibido consumir alimentos dentro de los foros y camerinos.
15. Los camerinos se entregan con una carga de insumos por día de renta (jabón para manos, sanitas y papel higiénico o bobinas de papel).
16. Para efectos de seguridad, el ingreso de menores de edad está restringido y sólo se autorizará si forman parte del talento artístico de la producción y

siempre en compañía y vigilancia de un adulto, padre, madre y/o tutor responsable de su cuidado.

17. Está prohibido el ingreso de mascotas y/o animales salvajes a las instalaciones a menos que éstas formen parte de la producción y se requieran para la grabación, lo cual deberá señalarse en el contrato respectivo. De igual forma deberán permanecer todo el tiempo con correa y bajo la supervisión de su dueño o cuidador, quien se hará responsable de lo que le suceda al animal, así como, del levantamiento de heces fecales y en los casos donde se amerite, deberá contar con las certificaciones y capacitación necesaria para su manejo.
18. En caso de que el cliente/producción requiera utilizar espacios “extras” el día de la producción o necesite horas extras en los espacios ya contratados, deberá ponerse en contacto con el personal de servicios a la producción y firmar el formato correspondiente.
19. El espacio rentado deberá ser devuelto por el cliente en las mismas condiciones en que le fue entregado, por lo que en todo momento mientras dure su producción, deberá estar presente en las instalaciones el personal facultado por parte de la producción, quien se hará responsable de la entrega recepción de espacios, ser interlocutor con el personal de Quarry para todos los asuntos bilaterales y firmar cualquier documento relacionado con la producción. En el caso de que el personal facultado por el cliente/visitante/producción, abandone las instalaciones sin la firma de los documentos de entrega recepción y demás aplicables, le será remitido por parte de Quarry al cliente/visitante/producción, un informe de dicha situación, haciéndole saber en su caso, de los daños o desperfectos que se hubieren causado, para establecer los montos de pago que se requieran, así como los

tiempos en que deban realizarse, a fin de entregar los espacios, tal y como fueron recibidos.

20. Una vez que fue entregado el/los espacio(s), para el trabajo de la producción de que se trate, la limpieza corre por cuenta de la producción.
21. Cuando la producción requiera cambiar el color de cualquier ciclorama, deberá regresarlo a su color original y una vez realizado este trabajo entregarlo al final de su tiempo de renta, en las mismas condiciones en que lo recibió. En caso de requerir tiempo adicional para esta labor, se hará el cobro de horas extras o bien se penalizará en términos del contrato.
22. Todas las pertenencias de la producción, son responsabilidad de la misma (equipo, celulares, computadoras, materiales, implementos, cámaras, luces, escenografía, etc.) Quarry Studios no se hace responsable de pérdida, robo y/o daños en las mismas.
23. En el caso de que la producción dejare prop's en alguno de los espacios de Quarry Studios, se hará notificación por escrito al responsable de la producción para que, en un lapso máximo de 7 días naturales, surtiendo efectos al siguiente día de dicha notificación proceda a recogerlos.
24. En caso de daño o pérdida de algún prop de renta, préstamo o de los foros temáticos se dará un tiempo máximo de 7 días para su pago o reposición, según sea el acuerdo con el área comercial y operaciones.
25. Queda prohibida la venta y/o comercialización de cualquier producto o mercancía por parte de arrendatarios y sus proveedores o personal, de cualquier producción dentro de las instalaciones de Quarry Studios.

26. Queda prohibido el consumo, la posesión y/o comercialización de drogas o sustancias prohibidas por la ley. Está prohibido también el consumo de bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas y todas aquellas que se encuentren prohibidas por el marco jurídico vigente aplicable en nuestro país, dentro de las instalaciones de Quarry Studios.
27. No se permitirá el acceso a quien se encuentre en estado de ebriedad, bajo la influencia de alguna droga o enervante. Las personas que no guarden la compostura debida o causen molestias a las producciones; serán desalojados de las instalaciones a través de las autoridades competentes.
28. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones, únicamente estará permitido en espacios designados para tal efecto.
29. En caso de que el espacio rentado requiera la contratación de servicios ajenos a Quarry Studios (luz y/o televisión por cable), deberán quedar a nombre de la persona encargada de la producción y/o empresa que rentó el espacio, previa autorización por escrito y/o contrato con Quarry Studios. Así mismo será responsabilidad del cliente, una vez que hayan concluido su contrato, finiquitar todos los adeudos de dichos servicios y tramitar la baja de los mismos, lo cual deberá acreditar fehacientemente ante Quarry Studios, previo a su salida de las instalaciones.
30. En caso de ser necesario, el cliente/producción se obligará a tramitar y obtener previamente todos los permisos, licencias, avisos, seguros y fianzas que resulten necesarios y aplicables a cada caso para la realización de su producción. Cada una de las producciones deberá contratar bajo su costa los

servicios médicos, de bomberos y protección civil, cuando así lo amerite su labor.

31. En caso de que la producción requiera realizar algún efecto especial, deberá ser informado de manera previa al área comercial y especificar datos del mismo. En caso de no informar sobre la utilización de efectos especiales no se les podrá autorizar usarlos en el momento, a menos que cuenten con el equipo, medidas de seguridad y personal capacitado para solucionar cualquier contingencia en términos de ley.
32. El cliente/visitante/producción, deberá respetar los lugares de estacionamiento pactados en el contrato y ocupar única y exclusivamente los lugares que se le indiquen en el mapa que entregará Quarry Studios, señalando concretamente el lugar preciso donde se han de estacionar sus unidades, siendo facultad de Quarry Studios, modificarlos diariamente.
33. Todas las producciones deberán contar con póliza de seguro vigente al menos de Responsabilidad Civil por la cantidad de un millón de pesos como mínimo.
34. Será responsabilidad de la producción tramitar e implementar en caso de que en términos de Ley se requieran, el o los Programas de Protección Civil que se ameriten.
35. El cliente, deberá respetar en todo momento las indicaciones del personal de seguridad y de servicios a la producción de Quarry Studios, para el mejor desarrollo de las labores que a cada uno corresponden.
36. El cliente, no podrá tomar imágenes o video, ni difundir ningún tipo de información de cualquiera otra producción, ni de las instalaciones de Quarry

que no estén rentadas por dicha producción o cliente, ni de nadie que se encuentre en Quarry Studios y que no pertenezca a su misma producción, debido a las políticas de confidencialidad y derecho a la vida privada, y en términos de la Ley de Derechos de Autor y las demás aplicables, so pena de las medidas y acciones legales que correspondan.

37. EL cliente/visitante, tiene prohibido ingresar o circular por espacios no autorizados, salvo el espacio que ocupe la misma producción a la que pertenezca y las áreas comunes referidas en el mapa que se entrega junto con el presente reglamento.
38. El límite de velocidad dentro de las instalaciones será de máximo 10 kilómetros por hora.
39. Las motocicletas y bicicletas, deberán estacionarse en el lugar diseñado expresamente para ese tipo de transporte.
40. Las bicicletas, patines, patinetas, motos o motonetas no podrán circular por los pasillos de Quarry Studios.
41. La producción es responsable de hacer del conocimiento de su personal, proveedores y todos quienes le acompañan del presente reglamento y se obligan con su firma a la aplicación de su cumplimiento estricto, siendo responsable de los actos, hechos o acciones que incumplan con el mismo y se generen con el motivo de su producción.

II. MEDIDAS SANITARIAS POR COVID-19.

A continuación, se enlistan las medidas de seguridad ante la contingencia provocada por la COVID 19, mismas que son de carácter obligatorio y deberán ser acatadas e implementadas por todas las personas que acudan a laborar a las instalaciones de Quarry Studios, siendo responsabilidad de cada producción o cliente, darlas a conocer a su personal y verificar que se le dé cumplimiento.

A. Medidas generales para llevar a cabo dentro de Quarry Studios

1. Todo el personal deberá usar gel antibacterial con alcohol al 70% antes y después de utilizar objetos de uso común (impresoras, computadoras, etc.), así como lavarse las manos con frecuencia y por un lapso mínimo de 30 segundos.
2. Al estornudar, el personal deberá cubrirse con el ángulo interno del codo o cubrirse con un pañuelo, mismo que deberá desecharse de inmediato en los botes de basura designados para tal fin y que se encuentran colocados en lugares estratégicos de las instalaciones, además deberán lavarse las manos.
3. No saludar de beso, de abrazo, ni mano a otras personas.
4. Deberán mantener una distancia de 1.5 m entre personas.
5. Deberán limpiar y desinfectar frecuentemente las superficies y herramientas de trabajo, así como contar con una persona que se encargue de realizar esta tarea en específico.
6. El uso de equipo (celulares, radios, tabletas digitales, computadoras, etc.) debe ser exclusivamente de uso personal.

7. Se deberán escalonar los llamados de la producción para evitar aglomeraciones, así como considerar los tiempos de entrada y salida de cada departamento que asista.

B. Obligaciones de la Producción

1. Es responsabilidad y obligación de la producción asegurarse que las personas que trabajen para sus proyectos (incluyendo proveedores y prestadores de servicios), los cuales tengan que ingresar a Quarry Studios no presenten síntomas como son: temperatura corporal superior a 37 grados, tos, dolor corporal (cuerpo cortado), dolor de cabeza, pérdida del olfato y el gusto y sobre todo dificultad para respirar.
2. Todo el personal deberá usar en todo momento cubrebocas y careta desde el ingreso a las instalaciones hasta su salida, dichos materiales de protección y seguridad a la salud, deberá proporcionarlos el cliente a su costa. El cubrebocas es de uso máximo 8 hrs. y deberán depositarlo en contenedores especiales. En caso de no portar dichas protecciones a la salud no se le podrá permitir el acceso a las instalaciones y/o se le pedirá se retiren de las mismas.
3. Las producciones deberán cumplir con el aforo máximo de personas permitido de acuerdo al semáforo epidemiológico, en correspondencia con el espacio que estén ocupando. Por ningún motivo se permitirá el acceso a un número mayor de personas que el mencionado, esto se definirá de acuerdo a la información que emita el gobierno de la Ciudad de México y al color del semáforo epidemiológico en el que nos encontremos:
 - a. Durante semáforo rojo, un **máximo de 5 personas** al mismo tiempo en espacios abiertos (**exteriores**) y/o espacios cerrados (**interiores**).

- b. Durante semáforo naranja, un **máximo de 30 personas** al mismo tiempo en espacios abiertos (**exteriores**) y **10 personas máximo** al mismo tiempo en espacios cerrados (**interiores**).
 - c. Durante semáforo amarillo, un **máximo de 75 personas** al mismo tiempo en espacios abiertos (**exteriores**) y **25 personas máximo** al mismo tiempo en espacios cerrados (**interiores**).
 - d. Durante semáforo verde, no hay restricción de personas.
4. Queda estrictamente prohibido y será responsabilidad de cada producción, evitar que su personal genere aglomeración de personas en estacionamiento, áreas comunes, pasillos y áreas que no se correspondan con el espacio rentado.
 5. El cliente, deberá respetar en todo momento las indicaciones del personal de seguridad y de servicios a la producción de Quarry Studios, para el mejor desarrollo de las labores que a cada uno corresponden.
 6. En caso de detectar que alguna persona muestra alguno(s) de los síntomas relacionados con el COVID-19, se debe seguir el siguiente protocolo:
 - a. En caso de que lo detecte la producción, deberá informar de forma inmediata al personal de servicios a la producción de Quarry Studios que se encuentre en el módulo de atención a clientes y/o en caso de ser detectada por el personal de módulo, deberá informar al encargado de la producción para que se atienda de inmediato (en caso necesario se podrán comunicar a través de los canales electrónicos establecidos para atender la contingencia).
 - b. Se deberá dirigir de inmediato a la persona que muestra síntomas de COVID-19 a la zona de aislamiento que Quarry Studios destinó para este propósito.

- c. Una vez que la persona se encuentre en aislamiento, se debe dar aviso a las autoridades correspondientes (en caso de que sea necesario).
 - d. Se deberán tomar las medidas necesarias para cerrar o aislar la zona en la que se encontraba la persona laborando y proceder a desinfectar dicho lugar (dicha desinfección será a costa del cliente).
 - e. Se deben detectar los posibles contactos personales que tuvo en el ámbito laboral para que se contacten con el Servicio Público de Salud y seguir las instrucciones que señalen.
7. La producción deberá atender a lo siguiente:
- a. Instalar contenedores especiales, para el depósito de residuos biológicos.
 - b. Colocar tapetes sanitizantes a la entrada del foro, y marcar la ruta de entrada y salida del mismo.
 - c. En caso de pertenecer a uno de los sectores vulnerables (Mayores de 60 años, embarazadas, personas con enfermedades cardiovasculares, hipertensión arterial, o diabetes), por disposición oficial, deberán evitar el ingreso a las instalaciones de Quarry Studios.
 - d. El espacio rentado deberá mantener una ventilación constante dentro del set, de ser necesario, se deberá realizar una pausa para poder ventilar de manera correcta el lugar.
 - e. Enviar por correo electrónico, previo al día de ocupación, el formato del cuestionario COVID-19 que el responsable de la producción deberá requisitar y entregar al personal de Servicios a la Producción de Quarry Studios a más tardar 1 hora después de haber ingresado a las instalaciones.
 - f. El responsable de la producción, deberá enviar el nombre del o las personas que cuenten con la certificación ante el IMSS.
 - g. La producción deberá tener un registro diario de las medidas que se llevaron a cabo para la prevención de contagios de Covid-19, este informe

deberá ser entregado al término de la grabación al área de servicios a la producción de Quarry Studios, así como también deberá tenerlo disponible a lo largo del rodaje y presentarlo al personal de Quarry Studios en caso de que sea requerido.

- h. La producción deberá contar con personal que este monitoreando en todo momento a las personas que se presentan a laborar, en términos de los procedimientos que para ello han emitido las autoridades de salud.
- i. La producción deberá realizar pruebas de PCR de manera obligatoria y a su costa.
- j. En caso de requerir extras para la producción, su llamado deberá ser exacto con la hora de grabación a fin de evitar aglomeraciones en espacios rentados y áreas comunes, en términos de lo que establezca el semáforo epidemiológico en ese momento.
- k. Deberá exhortar al talento y personal que trabaje en la producción, de no acudir con familiares o acompañantes al set.
- l. Está prohibido al personal de las producciones hacer uso de los sanitarios comunes para cambiarse de ropa, maquillarse, o platicar.
- m. Queda estrictamente prohibido ingresar y transitar por espacios que no correspondan a los rentados por la producción, lo anterior a pesar de que conozcan a personal de otras producciones que estén trabajando en ese momento en las instalaciones.
- n. Para poder ingresar a las instalaciones, será indispensable que el responsable de la producción, el día previo al ingreso, envíe mediante correo electrónico al personal de Quarry Studios el llamado de dicha producción. No se permitirá el ingreso a personal que no se encuentre en dicho llamado.
- o. El personal del área de transporte, deberá observar las medidas generales establecidas para la producción y no podrá reunirse en espacios o lugares

fuera de los que le corresponden a la producción o bien podrá permanecer dentro de sus respectivos vehículos y unidades.

- p. El responsable de la producción debe hacer del conocimiento de su personal, proveedores y todos quienes le acompañan del presente reglamento y se obligan con su firma a la aplicación de su cumplimiento estricto, siendo responsable de los actos, hechos o acciones que incumplan con el mismo y se generen con el motivo de su producción.
- q. El responsable de la producción, quien deberá firmar este documento bajo protesta de decir verdad, deberá de permanecer en todo momento en las instalaciones de Quarry Studios. En caso de que necesite ausentarse deberá asignar a otro responsable que deberá firmar el mismo, informando de ello previamente al personal de servicios a la producción de Quarry Studios.

En caso de incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones el personal de Quarry Studios se verá obligado a invitarlos a retirarse de las instalaciones y/o solicitar la presencia de autoridades gubernamentales para los efectos a que haya lugar.

C. No discriminación.

- 1. Todas las medidas contenidas en este documento se aplicarán por igual a todas las personas, sin distinción de raza, sexo, orientación sexual, edad, condición física, socioeconómica, profesión o posición jerárquica.

El presente Reglamento de Quarry Studios se firma el día ____ de _____ del año _____.



QUARRY STUDIOS

“Cliente”

“Servicios a la Producción”